

INTERIOR

Boletín Oficial de Cantabria

and the second contract of the second second

tally engineering a paid of the little of the control of the later.

NSEJERI, SECC. F

Martes, 12 de febrero de 1991. — Número 31

Página 401

	s u	MA	RIO	
1.	DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABE	RIA'	. 3. Economía y presupuestos	
	1. Disposiciones generales	1.7.75	Santander. – Deudores a la Hacienda Municipal .	409
1.2	Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Orden de 31 de enero de 1991 de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro	402	4. Otros anuncios  El Astillero. – Solicitud de licencia para taller de	
1.2	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 31 de enero de 1991, por la que se establecen las tarifas para transportes discrecionales de mercancías por carretera y camión completo, en recorridos inferiores a 200 kilómetros, comprendidos íntegramente en el te-		reparación de automóviles	412
	rritorio de la Comunidad Autónoma de Can-	404	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	tabria	404	1. Anuncios de subastas	
3.2	3. Otras disposiciones  Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—  Avisos de concentración parcelaria	406	Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 516/89	412 413
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
	2. Otras disposiciones		2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 64S-2.559/90, 22S-2.107/90, 15H-2.335/90, 53S-2.099/90, 51E-2.476/90		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú- mero Cinco de Santander. – Expedientes núme- ros 13/91 y 776/90	414
	y 52S-2.215/90	407	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú- mero Seis de Santander. – Expedientes núme- ros 34/91 y 154/90	414
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  1. Personal		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú- mero Siete de Santander. – Expedientes núme- ros 1.237/89, 1.177/86, 1.523/89 y 219/89 .	415
	Herrerías. – Bases para la contratación de un asistente social	408	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú- mero Ocho de Santander. – Expediente núme- ro 1.297/87	415
	2. Subastas y concursos		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio, Cudevo Expediento número 101/96	416
	Val de San Vicente. – Aprobar los pliegos de con- diciones para la subasta de alumbrado público en Pesués, Pechón y Helgueras	409	Medio Cudeyo. – Expediente número 101/86 .  Juzgado de lo Social de Santiago de Composte- la. – Expediente número 311/90	416

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

ORDEN de 31 de enero de 1991 de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro.

Correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Cantabria la gestión y titularidad de albergues, residencias y campamentos juveniles, la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte acuerda la presente Orden de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro que estén debidamente legalizadas, al objeto de facilitar la participación en el uso de las mismas, por las referidas entidades, para la campaña 1991.

En su virtud, a propuesta del director regional de Juventud y Deporte, ha resuelto adoptar las siguientes

normas:

Primera. Oferta concertada.

1.1 La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, oferta el uso de las plazas de los alberques, residencias y campamentos, que figuran en el anexo I.

1.2 Esta oferta va dirigida a organizaciones y asociaciones juveniles, así como a entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro para actividades de jóvenes españoles. Las peticiones para jóvenes extranjeros o cualquier otra, será concertada por separado a la vista de la naturaleza de las mismas.

Segunda. Temporada de oferta y modalidad.

2.1 La oferta de las plazas que se especifican en el anexo I para la campaña de 1991, corresponde al período de tiempo que va desde el 1 de julio al 30 de agosto de 1991. Las instalaciones sólo podrán ser utilizadas por quincenas naturales y de acuerdo con la siguiente modalidad:

Modalidad única. Comprenderá el uso de albergue, residencia o campamento con sus instalaciones y material (excepto el de actividades específicas), incluyendo en su caso la instalación del mismo sobre el terreno de acampada (tiendas, colchonetas, rejillas y mantas) el consumo de agua, gas y electricidad, más el concepto de alimentación.

Tercera. Procedimiento de reserva y adjudicación.

3.1 Plazo.

El plazo de admisión de solicitudes para el uso de las instalaciones concluirá el 1 de abril de 1991. En el plazo de quince días de la conclusión de presentación de solicitudes se comunicará la adjudicación de las instalaciones.

3.2 Prioridades.

1.º Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro legalizadas y con sede en Cantabria y para jóvenes de Cantabria.

- 2º Otras asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro, legalizadas.
- 3.º Ocupación de la totalidad de las plazas de la instalación solicitada.
  - 4º Orden de entrada de la solicitud.

3.3 Tramitación.

Las solicitudes por duplicado ejemplar deberán formalizarse en el impreso reseñado en el anexo II, cumplimentándose todos sus datos y dentro del plazo establecido.

3.4 Observaciones generales.

3.4.1 Los adjudicatarios de una instalación deberán cumplir los requisitos que exige la normativa vigente para la organización de colonias, campamentos y acampadas juveniles e igualmente las normas de régimen interior de los albergues, residencias y campamentos.

3.4.2 Todos los turnos comenzarán los días 1 y 16 de cada mes a partir de las nueve de la mañana y terminarán los días 15 y 30 respectivamente, a las cua-

tro de la tarde.

3.4.3 En función del carácter no lucrativo que deben tener las actividades que se desarrollen en estas instalaciones, la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte podrá pedir justificación de las cuotas establecidas a sus participantes, para garantizar la utilización no lucrativa de las mismas.

3.4.4 Ninguna entidad podrá utilizar más de una quincena la misma instalación, si en el momento de la

adjudicación hubiera otras peticiones.

Cuarta. Contratación.

4.1 Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a firmar el contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción del escrito de adjudicación provisional de la instalación solicitada.

Transcurrido el plazo sin haber cumplido los requisitos de abono de la reserva y firma del contrato, quedará desestimada la solicitud, adjudicándose el uso

de la instalación a otro peticionario.

4.2 La firma del contrato se hará en las oficinas de la Dirección Regional de Juventud y Deporte, dentro del plazo indicado, con la presentación del justificante de haber ingresado el 25% del importe total de la cuota establecida en concepto de reserva. Esta reserva se estimará como pago a cuenta del total del servicio. Si el peticionario rescindiera unilateralmente el contrato firmado, perderá el importe de la reserva, en concepto de indemnización.

4.3 El abono del 75% restante del importe total se efectuará diez días antes del comienzo de la actividad.

Todas las entidades deberán asimismo presentar a su incorporación en la instalación los resguardos de los respectivos pagos y contrato.

El ingreso de las cantidades mencionadas deberá efectuarse a la cuenta corriente número 59637 del Banco de Santander, Agencia Urbana número 2, calle Hernán Cortés, 61, Santander, a nombre de Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, indicando instalación y fecha del turno.

4.4 No se admitirán reducciones en el número de plazas reservadas en el contrato de uso temporal. Quinta. Tarifas.

5.1 Albergues y residencias, 15.500 pesetas, por plaza y turno.

5.2 Campamento, 10.500 pesetas, por plaza y turno.

Esta Orden regirá desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 31 de enero de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Rafael de la Sierra González.

#### ANEXO I

INSTALACIONES	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOSTO	2.ª AGOSTO
Campamento-playa. Somo-Loredo	200 plazas			200 plazas
Campamento Gargantía. Ruiloba	150 plazas		150 plazas	150 plazas
Albergue Juvenil Cantabria. Brañavieja	40 plazas	40 plazas	40 plazas	40 plazas
Albergue Juvenil Gerardo Diego. Solórzano	80 plazas	80 plazas	80 plazas	80 plazas
Residencia Juvenil Santa María Bien Aparecida. Santander	35 plazas	35 plazas	35 plazas	35 plazas
Albergue Juvenil Ruiloba. Ruiloba	45 plazas			45 plazas

y codigo de identificación fiscal número domiciliada en la calle número piso de la localidad de teléfono y que acredita la representación de la citada entidad mediante que une a esta instancia,  EXPONE: Que deseando realizar la actividad juvenil que se expresa, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la juventud y acogiéndose a la convocatoria de ofertas concertadas.  SOLICITA: Le sea concedido para su uso, con las especificaciones que se detallan, la instalación Manifiesta en su petición:  A) Que conoce y acepta las normas establecidas que rigen la oferta concertada y las normas de régimen interior de las instalaciones.  B) Que acepta toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones y recaigan individual o colectivamente sobre la persona o grupo de ellas alojado, íntegramente del grupo objeto de esta solicitud.  C) Que la cantidad total que abonará en los plazos establecidos, para el uso de la instalación en la actividad solicitada, asciende al importe de pesetas.	ANEXO II
entidad legalizada con el número de registro y código de identificación fiscal número domiciliada en la calle número piso de la localidad de teléfono y que acredita la representación de la citada entidad mediante que une a esta instancia,  EXPONE: Que deseando realizar la actividad juvenil que se expresa, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la juventud y acogiéndose a la convocatoria de ofertas concertadas.  SOLICITA: Le sea concedido para su uso, con las especificaciones que se detallan, la instalación  Manifiesta en su petición: A) Que conoce y acepta las normas establecidas que rigen la oferta concertada y las normas de régimen interior de las instalaciones. B) Que acepta toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones y recaigan individual o colectivamente sobre la persona o grupo de ellas alojado, integramente del grupo objeto de esta solicitud. C) Que la cantidad total que abonará en los plazos establecidos, para el uso de la instalación en la actividad solicitada, asciende al importe de pesetas.  a de de 1991.	número
Manifiesta en su petición:  A) Que conoce y acepta las normas establecidas que rigen la oferta concertada y las normas de régimen interior de las instalaciones.  B) Que acepta toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones y recaigan individual o colectivamente sobre la persona o grupo de ellas alojado, íntegramente del grupo objeto de esta solicitud.  C) Que la cantidad total que abonará en los plazos establecidos, para el uso de la instalación en la actividad solicitada, asciende al importe de pesetas.  a de de 1991.	entidad legalizada con el número de registro y código de identificación fiscal número domiciliada en la calle número
Manifiesta en su petición:  A) Que conoce y acepta las normas establecidas que rigen la oferta concertada y las normas de régimen interior de las instalaciones.  B) Que acepta toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones y recaigan individual o colectivamente sobre la persona o grupo de ellas alojado, íntegramente del grupo objeto de esta solicitud.  C) Que la cantidad total que abonará en los plazos establecidos, para el uso de la instalación en la actividad solicitada, asciende al importe de pesetas.  a de de 1991.	EXPONE: Que deseando realizar la actividad juvenil que se expresa, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la juventud y acogiéndose a la convocatoria de ofertas concertadas.
A) Que conoce y acepta las normas establecidas que rigen la oferta concertada y las normas de régimen interior de las instalaciones.  B) Que acepta toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones y recaigan individual o colectivamente sobre la persona o grupo de ellas alojado, íntegramente del grupo objeto de esta solicitud.  C) Que la cantidad total que abonará en los plazos establecidos, para el uso de la instalación en la actividad solicitada, asciende al importe de pesetas.  pesetas.  a de de 1991.	SOLICITA: Le sea concedido para su uso, con las especificaciones que se detallan, la instalación
A) Que conoce y acepta las normas establecidas que rigen la oferta concertada y las normas de régimen interior de las instalaciones.  B) Que acepta toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones y recaigan individual o colectivamente sobre la persona o grupo de ellas alojado, íntegramente del grupo objeto de esta solicitud.  C) Que la cantidad total que abonará en los plazos establecidos, para el uso de la instalación en la actividad solicitada, asciende al importe de pesetas.  pesetas.  a de de 1991.	
	<ul> <li>A) Que conoce y acepta las normas establecidas que rigen la oferta concertada y las normas de régimen interior de las instalaciones.</li> <li>B) Que acepta toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones y recaigan individual o colectivamente sobre la persona o grupo de ellas alojado, íntegramente del grupo objeto de esta solicitud.</li> <li>C) Que la cantidad total que abonará en los plazos establecidos, para el uso de la instalación en la actividad solicitada, asciende al importe de</li></ul>

SR. DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE.—SANTANDER

INSTALACIÓN SOLICITADA	
	1ª quincena julio
	2.ª quincena julio
	1.ª quincena agosto
	2.ª quincena agosto
NÚMERO DE ASISTENTES	
a) Jóvenes masculinos	edad
b) Jóvenes femeninos	edad
c) Directivos v monitores: Masculinos	femeninos
NY 1-1-1 de plegge colicitadas	s asistentes será
La cuota que la cittuau cobtata a los jovono	pesetas por turno y plaz

(1) Indicar orden de preferencia en cada cuadro.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ORDEN de 31 de enero de 1991, por la que se establecen las tarifas para transportes discrecionales de mercancías por carretera y camión completo, en recorridos inferiores a 200 kilómetros, comprendidos íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La evolución de los costes soportados por las empresas de transporte de mercancías, aconseja la modificación de su marco tarifario.

En su virtud,

### DISPONGO

Artículo primero. Las tarifas para el transporte en autocamiones y carga completa con recorridos inferiores a 200 kilómetros, comprendidos integramente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que regirán en esta región con carácter de

tarifas de obligado cumplimiento, aplicables a la hora de contratar este tipo de transporte, se atendrán a lo establecido a continuación.

Artículo 2º Las mercancías se clasifican según los

siguientes grupos:

(Firma del representante de la entidad y sello.)

Grupo primero. Aquellas que por su composición permiten un sistema de carga y descarga rápida y que son transportadas habitualmente en vehículos con basculante. Se considera que reúnen estas características, entre otras, las mercancías siguientes: Pirita, carbón clinker, viruta de acero, escorias, magnesita, bauxita, lingotes, cereal a granel y minerales en general.

Grupo segundo. Aquellas que exigen un mayor cuidado que se traduce en dificultades de carga y descarga, para lo cual se hace necesario normalmente su transporte en cama fija. Se considera que reúnen estas características, entre otras, las mercancías siguientes: Tablón en paquetes, chatarra estructurada a granel, tubos de acero atados, resto de tuberías, mercancías en sacos, fardos y bobinas de papel, madera en rollos y troncos.

Grupo tercero. Aquellas mercancías que por su composición obliga a una conducción de mayor riesgo, siendo a su vez la carga y descarga de mayor lentitud. Se considera que reúnen estas características, entre otras, las siguientes: Bobinas de chapa, bloques de mármol, vidrio o mercancías transportadas en envases de vidrio.

Artículo 3.º Dentro de estos tres grupos la tarifa mínima a aplicar en cada caso, por tonelada y kilómetro, para vehículos de P. M. A. superior a 20 toneladas, será la indicada en la tabla adjunta, expresada en pesetas de acuerdo con el grupo de mercancías a que se refiere el apartado presente.

DISTANCIA KILÓMETROS	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III
1 a 5	245	273	301
6 a 10	300	334	369
11 a 15	355	396	437
16 a 20	410	457	504
21 a 25	465	518	572
26 a 30	519	579	638
31 a 35	573	639	705
36 a 40	627	699	771
41 a 45	680	758	836
46 a 50	733	817	902
51 a 55	786	876	967
56 a 60	838	934	1.031
61 a 65	891	993	1.096
66 a 70	944	1.053	1.161
71 a 75	997	1.112	1.226
76 a 80	1.050	1.171	1.292
81 a 85	1.102	1.229	1.355
86 a 90	1.154	1.287	1.419
91 a 95	1.206	1.345	1.483
96 a 100	1.258	1.403	1.547
101 a 110	1.318	1.470	1.621
111 a 120	1.378	1.536	1.695
121 a 130	1.438	1.603	1.769
131 a 140	1.498	1.670	1.843
141 a 150	1.557	1.736	1.915
151 a 160	1.616	1.802	1.988
161 a 170	1.675	1.868	2.060
171 a 180	1.734	1.933	2.133
181 a 190	1.792	1.998	2.204
191 a 200	1.850	2.063	2.276
The state of the s			

Artículo 4.º La tarifa mínima a aplicar en cada caso por vehículo con un P. M. A. o inferior a 20 toneladas y para cualquier tipo de mercancías, será la indicada en la tabla adjunta, expresada en pesetas, de acuerdo con la capacidad de carga del vehículo que se trate.

	1 a 30 6.492 31 a 40 7.401 41 a 50 8.344 51 a 60 9.273	Inferior o igual 6.000 Kgs	Desde 6.001 hasta 12.000	Desde 12.001 hasta 20.000
1 a	30	6.492	7.787	8.565
31 a	40	7.401	8.812	9.692
41 a	50	8.344	9.826	10.809
51 a	60	9.273	10.849	11.935
61 a	70	10.201	11.869	13.051
71 a	80	11.128	13.628	14.955

Distancia Kilómetros	Inferior o igual 6.000 Kgs	Desde 6.001 hasta 12.000	Desde 12.001 hasta 20.000
81 a 90	12.052	13.910	15.299
91 a 100	12.982	14.925	16.420
101 a 110	13.907	15.949	17.542
111 a 120	14.833	16.969	18.665
121 a 130	15.758	17.988	19.786
131 a 140	16.692	19.007	20.911
141 a 150	17.617	20.025	22.028
151 a 160	18.544	21.048	23.166
161 a 170	19.469	22.069	24.277
171 a 180	20.394	23.092	25.388
181 a 190	21.316	24.112	26,495
191 a 200	22.235	25.129	27.597

Artículo 5.º Podrán pactarse libremente tarifas superiores a las anteriores con aumento de las mismas en un 30%.

Artículo 6.º Las tarifas a las que se alude se aplicarán teniendo en cuenta la capacidad de carga útil autorizada del vehículo, aunque no se emplee ésta en su totalidad.

Artículo 7.º Al contratarse el servicio con carácter previo a su utilización se determinará la longitud total del trayecto en un solo sentido, a efectos de determinación de la tarifa aplicable. En este sentido, se considerará que el transporte empieza en el punto de carga de la mercancía y finaliza en el de descarga, salvo pacto expreso en contrario.

Artículo 8º Independientemente de lo que corresponda percibir por aplicación de las tarifas, la paralización del vehículo para la carga y descarga se satisfará de acuerdo con la siguiente escala:

a) Vehículos hasta 6 toneladas de P. M. A., más de una hora, 1.550 pesetas por cada hora o fracción y 15.500 pesetas por cada día natural, dentro de la jornada laboral.

b) Vehículos de 6.001 kilogramos a 12.000 kilogramos de P. M. A. Más de una hora, 1.750 pesetas por cada hora o fracción o 17.500 pesetas por cada día natural, dentro de la jornada laboral.

c) Vehículos de 12.001 kilogramos a 20.000 kilogramos de P. M. A. Más de una hora y media, 2.050 pesetas por cada hora o fracción o 20.500 pesetas por cada día natural dentro de la jornada laboral.

d) Vehículos de más de 20 toneladas de P. M. A. Más de hora y media, 2.400 pesetas por cada hora o fracción o 24.000 pesetas por cada día natural dentro de la jornada laboral.

Artículo 9º Podrá pactarse, sustitutivamente a los artículos 3º y 4º las siguientes tarifas en función del tiempo de alquiler y de la capacidad de carga.

#### Tarifas horarias

	Camión cama fija pesetas/Tm	Camión volquete pesetas/Tm
Camión articulado (mí- nimo cuatro horas)	4.700	5.000
Camión cuatro ejes, hasta 24 Tms (míni-	4.700	5.000
mo cuatro horas)	ers all Williams	

	Camión cama fija pesetas/Tm	Camión volquete pesetas/Tm
Camión tres ejes, hasta 16 Tms (mínimo cua-	3.600	3.700
tro horas) Camión dos ejes, hasta 12 Tms (mínimo cua-	3.200	3.500
tro horas) Camión dos ejes, hasta 8 Tms (mínimo cua-	2.800	2.800
tro horas) Vehículo ligero de 1,5 a 6 Tms (mínimo dos	2.700	2.700
horas) Vehículo ligero hasta 1,5 Tms (mínimo una hora)	2.500	2.500

Artículo 10. Se considera horario normal de trabajo de las ocho horas hasta las dieciocho horas en días laborables. Para los trabajos correspondientes a días festivos y resto de los días fuera del horario indicado, las tarifas se practicarán con un incremento del 20%.

Artículo 11. Las tarifas establecidas en la presente disposición corresponden al supuesto de pago al contado. En caso de aplazamiento en el pago, los gastos derivados serán de cuenta de la parte que solicite dicho aplazamiento.

Artículo 12. En casos excepcionales determinados por las características de la mercancía, la Dirección Regional de Industria, Transportes y Comunicaciones de la Diputación Regional de Cantabria, podrá autorizar tarifas diferentes a las indicadas para tráficos con origen y destino determinados, oídas las asociaciones profesionales del sector.

Artículo 13. El incumplimiento de lo establecido en la presente disposición será clasificado y sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, según Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre y demás disposiciones concordantes, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades que puedan ser exigidas a las partes contratantes.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 31 de enero de 1991.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, J. Francisco Pernía Calvo.

91/6998

### 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección de Fomento Agrario y del Medio Natural
AVISO

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Zurita de Piélagos (Cantabria), esta Direc-

ción de Fomento Agrario y del Medio Natural, en virtud de las facultades que le concede el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponde, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial de Cantabria».

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 24 de enero de 1991.—El director de Fomento Agrario y del Medio Natural, Juan Tarín Zahonero.

91/7156

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA Servicio de Reforma de Estructuras

### AVISO

Acordada por Decreto de 21 de diciembre de 1989 la concentración parcelaria de la zona de Liaño (Villaescusa, Cantabria), se anuncia que los trabajos de investigación de propietario a efectos de concentración, darán comienzo el día 29 de enero de 1991 y se prolongarán durante un período de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio de Reforma de Estructuras los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Villaescusa correspondiente a la entidad local menor de Liaño. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aproveçhamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otras personas, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando, en todo caso, las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 29 de enero de 1991.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-2.559/90, se sustancia acta de infracción levantada a doña Carmen Incera García, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 5.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a doña Carmen Incera García, domiciliada últimamente en calle Monte, 1 (Santoña) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de enero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/3547

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 22S-2.107/90, se sustancia acta de infracción levantada a don José Manuel Campo, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 20.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José Manuel Campo, domiciliado últimamente en Reinosa y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de enero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/3545 Antonio varbuena G.

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 15H-2.335/90, se sustancia acta de infracción levantada a don Manuel Sangiao Suárez, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 90.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Manuel Sangiao Suárez, domiciliado últimamente en calle Marqués de Valdecilla y Pelayo, 1 (Torrelavega) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de enero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/3569 48

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 53S-2.099/90, se sustancia acta de infracción levantada a don Eliseo Valle Peredo, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 60.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Eliseo Valle Peredo, domiciliado últimamente en barrio La Calva, 30 (Revilla de Camargo), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 de enero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/5965

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 51E-2.476/90, se sustancia acta de infracción levantada a don Francisco J. Arozamena Llarena, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Francisco J. Arozamena Llarena, domiciliado últimamente en calle Juan XXIII (Maliaño), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 de enero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/5963

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 52S-2.215/90, se sustancia acta de infracción levantada a don Antonio Mendaña Morán, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Antonio Mendaña Morán, domiciliado últimamente en calle Lasaga Larreta (Torrelavega) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de enero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

### AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

#### Convocatoria

Bases para la contratación de un asistente social para la Unidad Básica de Acción Social de los municipios de Herrerías, Lamasón, Polaciones, Rionansa y Tudanca, a formalizar por el Ayuntamiento de Herrerías

Primera: Es objeto de la presente convocatoria la contratación del puesto de trabajo de asistente social en la Unidad Básica de Asistencia Social formada por convenio entre la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y los Ayuntamientos de Herrerías, Lamasón, Polaciones, Rionansa y Tudanca, de la cual actúa como cabecera y entidad contratante el Ayuntamiento de Herrerías, en nombre propio y de los demás Ayuntamientos que forman la Unidad Básica, mediante concurso de méritos.

Segunda: La modalidad de contratación es de personal laboral temporal en prácticas, por el tiempo de

un año.

El puesto de trabajo tiene una dotación económica total anual de 2.000.000 de pesetas, incluidas las cotizaciones empresariales por seguros sociales y demás que resulten obligatorias según la legislación vigente.

Tercera: Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso será necesario reunir los si-

guientes requisitos:

a) Ser español y tener mayoría de edad.

b) Estar en posesión del título de Asistente Social o Diplomado en la misma rama.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de sus funciones.

d) No estar separado ni inhabilitado para el ejer-

cicio de funciones públicas.

e) Disponer de medios de locomoción propios que permitan realizar traslados para el desarrollo de la actividad.

Cuarta: Solicitudes.—Los aspirantes solicitarán mediante instancia tomar parte en este concurso de méritos, debiendo manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases. Se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Herrerías y el plazo para presentarlas será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los aspirantes aportarán junto con la solicitud el «curriculum vitae» con los documentos acreditativos que estimen y un plan de trabajo para la zona.

Quinta: Admisión.—Expirado el plazo de admisión de solicitudes se procederá a declarar la relación de admitidos y excluidos al concurso, la cual se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación el undécimo día hábil a contar del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexta: Condiciones de trabajo.—Las condiciones de trabajo se atendrán a las siguientes reglas básicas:

1.ª Jornada completa y partida, según necesidades del Servicio.

2.ª Cobertura de toda el área de los municipios integrados en la Unidad Básica de Asistencia Social, con distribución racional de asistencia semanal a cada uno de ellos en aquellas dependencias que al efecto se establezcan en los mismos y de acuerdo con los respectivos alcaldes.

3.ª En caso necesario se prestará la jornada partida para atenciones en sus propios domicilios de aquellas personas que pudieran precisar asistencia.

Séptima: La selección de los aspirantes se efectuará

por un tribunal compuesto por:

a) Presidente, el señor alcalde del Ayuntamiento de Herrerías o persona que le sustituya.

b) Vocales:

Un representante de cada uno de los demás Ayuntamientos, incluidos en la Unidad Básica de Asistencia Social.

Un representante de la Dirección Regional de Bie-

nestar Social.

Un representante del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajos Sociales y Asistentes Sociales de Cantabria.

c) Secretario, el del Ayuntamiento de Herrerías

o persona que le sustituya.

Octava: Criterios de selección.—La valoración de los méritos alegados por los concursantes se realizarápor el tribunal el duodécimo día hábil a contar desde la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se tendrán en cuenta los siguientes baremos:

1.º Por expediente académico: Aprobado, 1 punto; notable, 2 puntos, y sobresaliente, 3 puntos.

2º Por cursillos profesionales: 0,2 puntos por cursillo, hasta un máximo de 2 puntos.

3º Por trabajos en la zona: Hasta 2 puntos.
4º Por experiencia en puesto similar de UBAS,

3 puntos.

5º Por el plan de trabajo para la zona, 5 puntos.

El tribunal, en caso de igualdad de puntuación sumados los resultados de los aspirantes, podrá acordar la celebración de una entrevista con los solicitantes considerados más idóneos, a fin de establecer el criterio definitivo para su decisión final.

El tribunal, una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes y determinado el más idóneo para ocupar el puesto de trabajo, efectuará la propuesta co-

rrespondiente para su contratación.

La persona que resulte elegida deberá justificar documentalmente en el plazo de diez días desde que se le requiera para ello, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación local vigente como su-

pletoria.

Las presentes bases podrán ser impugnadas dentro de los ocho primeros días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en cuyo caso se interrumpirán los plazos previstos en las mismas.

Estas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 15 de enero del corriente.

Herrerías a 30 de enero de 1991.—El alcalde, Juan Francisco Linares Buenaga.

# 2. Subastas y concursos AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

#### **EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de enero de 1991, acordó aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para ejecutar el proyecto de «alumbrado público en Pesués, Pechón y Helgueras». De conformidad con el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, se exponen al público, a efectos de reclamaciones, por ocho días hábiles. En el supuesto de que no se formulasen reclamaciones contra los mismos se iniciará la presentación de plicas, el siguiente al de finalización de la citada exposición pública, esto es, el noveno día hábil siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». La subasta se regirá por las siguientes previsiones:

Plazo de ejecución del contrato: Dos meses. Tipo que sirve de base a la licitación: 18.000.000 de pesetas.

Plazo y horas en que podrán presentarse proposiciones en la Secretaría de la Corporación: Doce días hábiles, de nueve a catorce treinta horas.

Apertura de ofertas en acto público: El día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación, a las doce treinta horas en el Ayuntamiento.

Fianzas exigidas: Garantía provisional, el 2% del tipo de la subasta, o sea, la cantidad de 360.000 pesetas. Garantía definitiva, el 4% de la cantidad importe del remate. Las fianzas deben constituirse en la Caja de la Corporación contratante, admitiéndose el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en dos sobres cerrados a satisfacción del presentador, firmados por el licitador con las normas siguientes:

—Sobre A, propuesta económica.—Contendrá la proposición ajustada al siguiente modelo: Don..., domiciliado en..., calle..., número..., actuando en nombre propio o de..., cuya presentación acredita con el poder bastanteado que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de «alumbrado público en Pesués, Pechón y Helgueras», acepta de forma incondicionada las cláusulas del pliego, declara bajo responsabilidad que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete a ejecutarlas por la cantidad de (letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso de Seguridad Social.

Fecha y firma del proponente.

—Sobre B, documentación administrativa.—Que contendrá los siguientes:

- a) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- c) Documento nacional de identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastanteado a su costa, por el señor secretario de la Corporación, si fuera licenciado en Derecho, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.
- e) Justificante de estar al corriente de pago de la cuota de la Seguridad Social.
- f) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en la forma establecida en el Real Decreto 1.462/1985 de 3 de julio.
- g) Documentación que acredite la clasificación del contratista, de conformidad con el artículo 284 del Reglamento de Contratos del Estado, según la redacción del Real Decreto 2.528/1986.

Val de San Vicente a 29 de enero de 1991.—El alcalde, Miguel A. González Vega.

#### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación Ejecutiva

THE WELLEN OF CHURCH STATE AND ADDRESS OF THE WALLEN OF THE WAY THE PARTY OF THE PA

IRCE SNER: Que los sujetos posivos que a continución se relacionen, figuran como doubros en este Aportaniente por los signientes dibitos.

	CARRILMANIE	CHILLED	NÃ)	DECEME
660392	Nord Crobia, Itelia Pilar	Lic. Fircal Indistrial	1906-87-89-99	10.338,-
73438	Abd Hinterstal , Picardo	Ontribeión	1987	1.663,-
71249	Aguilar Parm, Alfaro	Ontribución	1967	4.458,
53430	Aja Quintara, Aurea	Terrazar:	1908-99	2.860,-
52678	Alaberrieta Hum, Orforina	Solares	1987	830,-
53407	Albella Berrina, M. Dolores	Prop. Utinn/Stirfati.	1907-88-89	990,-
52679	Albr Lastra, Alfredo	Solares	1987-77	1.581,-
53439	Alcalde Sero, Clotilch	Prop. Urbain	1987	990,-
66100 73467	Allaigre Nicolas, Simons	Lic. fireal Indistrial	1986-88	16.356,-
63335	Akma Alvarra, Isrkel	Ontribuión Ontribuión	1987	1.339,-
66105	Alorso Crobla, Haria Jean Alorso Cros, Jon Crobs	Lic. Firml Inhetrial	1906 1906-87-89-89-99	1.05,-
54392	Alazo Peninkz, Joé Hurl	Perros	1907	4.300,-
73173	Akuso Qircz, Hvael	Ontribulái	1987	4.598,-
63351	Aloro Metirez, Fidda	Ontribciá	1906	3.678,-
63755	Alaro Puntas, José Harel	Ontribeiá	1906	1.042,-
73481	Alarro Salvacrey, Santiago	Ontribrim	1907	1.481,-
63363	Alvairz Ferrindz, Francism	Solares	1986 87-88-89	16.126,-
63966	Alvarez Lipez, Chiestim	Ontribriá	1906	4.279,-
63399	Alvarez Rimire, Times	Ontribución	1986	3.357,-
6337)	Alvarez Vela, Francisca	Ontribuión	1906	4.276
52586	Alvacez Villas nan, Marricha	Solares	1987-89	3.987,
731%	Alvon Ibritz, Cristin	Ontribriá	1987	4.217,-
63971	Amula: Pafo, Chillerm	Ontribein	1906-97	3.101,-
63315	Arcorn, S.C.	Vigilarda	1988	450,-
73013	Antón Grecía, Parstina	Ontribulá	1987	4.984,-
63979	Antunez Exposito, Jurn	Cutribición de la	1996	375,-
73306	Arcstonia Pere, Filix	Ontribución	1987	1.072,-
52310	Aratil Oni, Aprio	Relicación	1906	1.360,-
52908	Armjo Amaiz, Arnel	Solary	1908-89	15.166,-
73511	Atus Labelta, Francisto A.	Quitribrila	1907	8.527,-
73512	Arte Odero, Murts	Ontribución	1907	2.865,-
GG122	Auto Genia, Minort Angel	tie, firal Industrial	1905-87-88-89	7.013,-
73514 63396	Aur Orláns, Ornsión	Ontribr/LB.hrub.	1987-89-99	14.061,-
637%	Augres Calacian, Inis	Ontribution	1906	263,-
53127	Araxeo Cilordaya, Inis	Petroras Describbero	1989 1987	825,-
59097	Arias Yaguro, Leanor Arjain Uriel, Ometrio	Prop. Udma Terrapa	1903-89	1.115,-
67133	Americal Abritative, Eva	Prins	1907	11.560,-
66130	Aminio Rviz, Joré Igracio	Lic. Fixed Inhetrial	1906-87-88-89-99	1.000,- 81.436,-
66131	Arothib Chailes, José L.	Lic. Fixel Intetrial	1906	1.901,-
61.02	Arroya Jarreya, Micia Israel	Quitilunión	1907	4.463,-
651.32	Arriage Gwito, Regin	Lic. Fireal Intertrial	1908-99	10.429,-
6100	Aurio Garia, Hunt	Contribución	1906	3.216
63371	Arrini, S.A.	Religación	1901-09-99	76.910,-
5.593	Asserta Pario, Jun Inis	Solares	1907 (11-61)	6.120,-
61)17	Aruo Súz, Iuis	Oxitibrión	1987	412,-
52694	Breata Briedicto, Builfacio	Sidners	1906-97	4.418
73553	Balbas Garcia, Deilio	Ontribrim	1987	3.609
52635	lokbub limila, Hela	Salarus	1906	1.835,-
61135	Dierma Burin, M. Inisa	Ontribrión	1906	4.513
73565	Barrio Buto, M. Inica	Ontribuión	1907	7.908,-
73%?	Dropin Berella, Jon Antonio	Ontribrién	1907	1.32,-
51117	Briangrio Wgs, Hugel	1,H.C.V.	1908	4.865,-
61013	Burio furnyn, Fraciero	Ontribeión	1987	2.307,-
52.213	Brown Pateon, Elvira	Ontribrién	1987	1.840,-
52113	Brance Petren, Elvira	Salaris	1906	1.333,-
527,3	Brazas Briros, Elvira		1908 119	930,-
73530	Buxin Durn, thille		The state of the s	3.123
63327	Bulacti, S.A.	Vigilarda	1900	925

(2017-01770)	CORRIGATION	OPEUD	- QW	DESTRIE.	intimatica	OTHRIUMIN:	כשיננזנה	ΝÃΟ	111111
73501	Drivert Ruiz, Guillemina	Ontribuzion B. Alcaldia	1987 1987	8.104,- 5.033,-	64321 66317	Penárdez Grefa, Revicio Penárdez Grefa, Miguel	Contribution Lic.Fireal Industrial	1906 1906	3.000 4.752
69430 57001	Brighten Truin, Establi Brimaliz Harting, Argeles	Prop. Utima/Pitrefath.	1987-83-89	900,- 2.749,-	73933 73937	Fernánkz Gucia, Ami L. Fernánkz Guzákz, Amara	Ontribuión Solares	1987 1987-89	7.765 3.713
73597	Damaka Hatelun, Fracisco Damaka Hatina, Henel	Ontribuión Ontribuión	1906 1987	4.036,-	64401	Fernárdez Outiérrez, Itruel	Ontribución *Religación	1987 1986-87-89-89-99	4.147
61764 7307.6	Biella Brab, Arala Viruta	Ontribrión Ontribrión	1986-87 1987	6.7%,- 3.611,-	57716 64115	Printika Hutüva, Cumn Printika Hilia, Jaré I.	Ontribution	1986 1987-98	284
5:028 73:03	Ditra Contabria, S.A. Blacco Acciola, Autorio	Lic. Firal Inhatrial I.H.C.V.	1906 1987-111-173-93	1.90L,- 4.440,-	67240 64419	Pemárika Párez, Ricardo Pals.	Ontribulán	1986	3.357
72338 64381	Blanco Bry, Bucingo Bolado MucLinno, José Divino	I.H.C.V. Cartrib/I.H. french.	1988 1986-89-89-90	4.865,- 7.646,-	73754 53854	Prinárky Pérez, Peliciaro Penárdez prieto, Eleina	Ontribuión Ontribuida	1987 1989	7.115 17.382
65300 . 6200	Bran Darrub, Ablfo Bran Gión, Carlos	Solares Horresines	1986-87-88-89 1988	14.892,- 2.325,-	53101	Priviticz Prieto, Eloina Priviticz Rito, N. Josefa	Vigilariio Terrozas	1980-89 1988-89	1.730
51297	Biz Patilla, Critor		1908-90 1987	U.701,- 525,-	61125 68198	Penvárdez Rult írunz, Sergio Penvárdez Suo, Avellina	Ontribetin 1.H.C.V.	1906-87 1908	3.243 4.865
5317: 65391	Bruin Diez, Hilaguini Bustawate Grez, Brzewcien	Solains	1987	139,-	72761 73362	Pemártez Sm Higuel, Duilla Pemártez Sm Dustecio, Pulro	Lic.Firral Intestrial	1987 1987	9.652
67347 65797	Distille Carrin, José Ivis Otres Porre, Argeles	Prep. Ultria Prep. Ultria	1987 1987	990,-	73362	Penáricz Su Deterio, Poles	Patiews Ontribution	1988-09 1906	1.73
61106	Cala Cap, Jan	Ontribeión Ontribeión	1905 1906-97	6.426,- 451,-	6113 5310	Parvidez Trooniz, Sulos Paruira Hier, Peko	Drown	1909-89	3.42
53109 53109	Chlante Brown, Antonia Chlante Brown, Antonia	Prop. Utona Siterlati/Polities	1987 1983-89	620,- 1.240,-	51170 G442	Percent Iblinds, Vicente Expected Mainles, Berb.	Ontribrián	1987 1987	1.26
73G56 61112	Calleja Creab, J. Igrario Calleja Ortifrez, Juri Ibria	OntrityI.B.hmrb.	1987-83-89-90	4.938,- 2.208,-	73%D 57L8	Breati Dici, Josefa Breati, S. S.L.	Ontribuión Policación	1907 1908	9.493 3.600
59821	Cilleja Raiz, Parasio	I.H.C.V. Religación	1987-93-97 1986	14.990,-	52116 64-ИЗ	Frauda Balab, Gulleum	Ontribuión Ontribuión	1908 1907	2.63
69535 57655	Calleb Ruiz, Highel Annel Calleb Romes, H. Cruz.	Terr wer	1988 -	855,-	7323G 538L5	Froley Nicolawich, Victor Frontora Naval, Obria	Ontribrión Prop. Urban	1987 1987	3.14
9 <i>1</i> 914 633 <i>1</i> 9	Onto Buking, Ablia Onto Buking, Am Jró	Lic. Fiscal Industrial Bulicación	1986-17-97	3.280,-	73308	Divito: Penvistra, Joré	Solares	1988 1	1.61
73675 61L35	Crus Rukigez, Miguel Crus Ostiferez, Perverb	Ontribrión Ontribrión	1987 1906-87	7.835,-	64130 64130	Funte Guzález, Antonio Funte Saiulo, H. Argol	Ontribuilón	1906-97	33
52110 73G12	Creve Palm, Antonio Caro Hayara, Faurento	Solares OntrilyPrenDitres	1987-(13-89	8.105,- 3.216,-	67:27 69178	Fixed Rich Otton, Amelia Fixed Richiganz, Alfrah	Prip. Udam B. Alcaldia	1987 1987	5.00
63012	Gro Siriry, Jeef im	Barows Optribeién	1988-97 1987	2.560,- 509,-	67.28 64.167	Gillo Burt, M. Tarra Gillo Oitigerz, Buro	Prep. Ottom Outribution	1986 1986	1.90 4.82
73505 52714	Ontro Mutro, Blan	Solares	1987-93-09	3.143,-	67131 551 <i>7</i> 8	Grehen Two, theia Pilor Greno Vallino, Antonio	Prep. Urben Prep. Urben	1906 1987	1.60
65001 64149	Cuthin Lizeln, José	Ontribrién Prinzei	1906 1908-93	5.530,- 2.000,-	74123	Greia Arabetes, Julio	Ontribuión Aratica	1987 1906	93
73694 67332	Green Brlin, Cristina Green Miliz, Hecelino	Gutrilinión Imp. Udan	1988 1987	1.180,-	679.5 695.12	Gucia Getillo, Juan Gucia Orlis, Rualia	Ont. Bacciales	1987	4.82
61163 54174	Orrigin Ouzilez, Herel Oradinat Chierden, Pilar	Ontribuión Percor	1986 1987	4.814,- 1.500,-	71331 74337	Gucia Clazin, Higorl Gucia Diaz, Parra Strafina	Ontribuión Ontribuión	1987 1987	2.76
52716 61173	Create Parites, Intuin Creates Conz., Ingeles	Solares Ontribuión	1906 1986	1.495,- 7.594,-	743.83 501.5	Greia Diez, Jun Greia Hurcea, Félix	Ontribuión Ontribuión	1987 1986-88	6.00
63.134	Oro Pokigrz, Isidro	Vigi larcia	1988	430,-	5311)	Greia Greáles, Hilario Greia Greáles, Syrario	T.H.C.V. Ontribr/L.B. Imerb.	1987-90	35.00
61183 6419)	Ortand River, Trinkyl	Ontribuión Ontribuión	1986-87 1986	1.528,- 2.723,-	61331 68519	Gurrin Guzález, Jon H- Fatim	I.M.C.V.	1986	4. 3.
71711 99709	Critilo Akrro, Vicrote , Critilo Villeges, Julia	Lic.Final Intertal	1987 1988	5.027,- 7.850,-	6E05 6E07	Greia Ortiéraz, Antorio Greia Berritz, Dilalio	Ontribrión Ontribrión	1906-97 1986	3.
61333 61333	Orus Lastra, deé Antonio Ortolles Salas, Argel	Ontribución Ontribución	1906-87 1906-87	1.266,-	61510	Gucia Intert, Alberto Gucia Inva, Riento	Ontribution J.H.C.V.	1905 89 1907 88	15.
64301	Orden Harcellan, Pelicia Celaya Paro, Irmanilada Carc.	Ontribución Lic.Firmi Inhetrial	1906-87 1908-79-90	6.421,- 6.437,-	73182 74.62	Grecia Llam, M. Oxal Grecia Llata, Caclos	Lie, Firral Inhabital Ontribution	1987 #1-89-90	8. 1.
01045 51312	Onlan Cynican, Arrien	Ontribeión	1907 1987-98	13.374,-	21:51 51227	Guria Huarin, Joré Guria Hutire, Oxlos	Dirigan Lic. Firm! Intertrial	1908 P7 1908	2.
2721 7656	Ortoh Park, Marel Orete in Orcia, Aprila	Solares Relicación	1906	4.250,-	56102 56102	Geria Hetirz, Zeveias Geria Hetirz, Zeveias	1.0.C.V. Ontribe/L.B. Irmurb,	1989-90 1989-90	20. 112.
4212 3315	Orrez Puiz, Arria Ormin On thy, Daniola, S.A.	Ontribución - B. Alcaldía	1986 1987	3.872,- 5.000,-	62334	Gacia Hatirz, Agustin	Prep.lithus/Vigitaria	1987-98-99	1.
9915 8994	Cinta Pain, Ficht Cinino Sez, Portico	Ontribe/LB. herrb.  B. Alcaldia	1986 m-90	31.317,- 2.00,-	5.7516 51232	Greia Octiz, Sartiago Greia Párez Ousturriorm, S.A.	Pro Arrai	1987 1988	5.
73732	Chulio Providez, Alejado	Ontribuión Lightent behetrial	1987 1988-89-90	1.695,-	57.63 11.06	Geria Premies, Ren	A. Prp. functial Ontribuión	1987 1987	1. 3.
51/03-1 51/56-1	Oblazo, S. Orp. Uth. Obliab Valder, Demin	Vigilaria	1989 47 1987	660,- 1.314,-	71070 61530	Guria Reado, Anda Guria Varda, Joré Mula	Ontribuián Ontribuián	1987 1986-87	3.
73777 57311	Omnia Pm. Afon. Snlade Omn. Biorn / Doiz y Velach, /	Outribries LH.C.V.	1986	4.590,-	61542 53855	Gycia Zwrateitia, Committee. Gycia Zwrilla, Sutiap	Ontribución Proj. Otros/Schrofach.	1906 1907-98	1. 1.
7377) 97:237	Orun Prepiet C/Ot Pinners, 5 Orun Oruns, Solubil	Catribed B. limeb. Lie. First Interial	1987-89-90 1986-87-89	22.002,- 29.762,-	61530	Gran Carra, Loredro	Omtribución	1906	5.
8.718 53703	Orde Sietez, Tuningo Sen. Oxa Siedez, Victorian	Ontribuión Ontribuión	1987 1987	2.838,- 3.956,-	51245 6592)	Gyp Uria, PhreLino Gil Laddur, Brin	Lic. Firral Industrial Contribution	1998-89 1986-87	7.
55071	Oxed Quzilez, Silvino Oxed Creuren, Rutista	Para Deputers/Vigilaria	1987 1987 (112.89)	1.650,-	74,91 65118	Gil Hva, Americo Giri Lawa, Grisanta	Ontribrién Solores	1987 1986	5. 1.
57472 55713	Oxtigran Brute, Oxilia	Britica	1986 1987	1.766,- 4.837,-	61365 7HM	Girz Diez, Orvielo Girz Punto, Embro	Ontriberion	1986-87-90 1987	17.
7393) 73911	Orap Huz, Hannb Orab criab, Jeé	Ontribrián Ontribrián	1987	3.942,-	71111 64576	Ginz Ginz, Italia Ginz Ginzilez, Orlina	Ontriber/Pep.Orten Ontriberion	1987 1986	4.
61262 52373	Orthodo Policio, Folica Orubas Aprelo, Inneceso	Ontribrián Outribrián	1906 1906	3.017,- 3.563,-	67574 61570	Ging Christer, Itako Ginz Chlister, Gupxio	Parca Ontribuión	1907-88-89 1906-87	10.
57373 57079	Orto Ore, Orto	Vigitarria Pero:	1988 1987	450,- 1.00,-	74115	Qinz Orlinez, Antrio	Ontribeión	1987	3.
7.599 64267	Otro Sa Higgs, Alicia C. Orato Saire, Augs	Luc.v. Ontribution	1987 1986	1.690,- 2.328,-	53801 53912	Girez Lavin, Antonio Girez Lavin, Antonio	Prop. Urbsin	1988 1987	3
5זכיו	Ornia Norral, Jun Niceri	Rdioción Luc.v.	1906 1908	2.437,- 4.865,-	67.417 67.52	Girez Lépez, Valentin Girez Heron, Jolian	Ontribución Prep. Orban	1988 1987	5 1
501L3 54273	Oranio Iglisias, Turn	Ontribution	1906-R7	3.211,- 5.176,-	65075 65426	Girz Hictinez, Jurn Girz Han, Daugelina	Ontribrién Solvers	1987 1986	152
61274 7 <i>3</i> 323	Oyar Pérez, Rafeel Toyard Rophile, Jean	Ontribuión Ontribuión	1906 1987	2.767,-	52.52 74123	Orez Orijeo, Bula dzó Orez Roig, Saumina	B. Alcoldia Ontribution	1987 1987	5 1
73934 71521	Diaz Ortaiola, Francis Diaz Biaz, Jari	Ontribuión L.W.V.	1967 1908	3.699,- 4.865,-	52130	Ginez Roiz, H. Carmen	Rdisción	1906 1907	2
69251 61205	Diaz Baile, Pila	B. Alcaldía Ontribuión	1907 1906	5.000,- 4.501,-	74128 51353	Omez Station, Victor Omez Stamis, Juni Oxfor	Ontribria Vigitaria	1988	
61230 61235	Diaz Tresplacios, Giriel Diago Oto, Italia Cento	Driveri Ontribution	1906 1906	2.860,- 7.795,-	61320 67320	Onjat Paulo, Hrodys F. Onzález Acroso, Johania	Ontribuión Prep. Odma	1906-87 1987	6
55 lr.12	Diego Olmi, Jan	Salaren	1987 1987	8.716,- 1.00,-	95-157 63254	Greález Bergers, Giovana Greález Cerrotto, Hutel	Ontribución B. Alcaldia	1987 1986	3
53 <i>7</i> 59 53 <b>)</b> 12	Diego Birwaria, bela Diego Rusadez, Ribato	Pry. Uton Vigilarda	1909-99	1.100,-	619)7 72116	Greález Ostaruelo Billiano, J.	Primar Luc.V.	1909 1903	4
73052 G1317	Diez Cielel, Jun Jeri Diez Grez, Benech	Ontribrión Ontribrión	1987 1986	3.910,- 2.712,-	61610 61911	Orgález Británo, Azeria Orgález Británia, Agrido	Ontriberión Ontriberión	1906 1987	2
65031 57695	Diez Mioz, Germi Diez Pain, Ablfo	Ontribución Vigilaria	1906-87 1903-07	5.539,- 8x),-	71149	Greález Pervirlez, Julio	C. Illimo	1907	4
73950 77225	Diez Pierz, Hefa Diez Buiz, Renn	Silores, T.M.C.V.	1987 1987	10.000,-	61/27 61/27	Guzilez Girz, Astrnio y Peko Guzilez Girz, Astrnio y Peko	Lighteral Intertial	1989-90 1988-99	12
57936	Diez Siedrz, Jordin	Prince	1969 m 1987	2,100,- 500,-	61/-17 71157	Greález Greález, Herel J. Greález Ortiérez, Breia Inter	Ontribuión OntribuyL.O. limeto.	1906 1907-90	
6723) 64326	Diez Velexo, Parin Diez Villepin, Azerlio	Ontribu/L.B. hmrb.	1996 87-90	30.834,-	74159 60233	Orgález Ortiérrez, Romin Orgález Benárdez, Orgía Ortia	Ontribuión B. Alcaldía	1987 1987	
53155 64329	Dmirgrz Grzálcz, Antorio Dmirgrz Grzálcz, Dolores	Ontribución Ontribución	1987 1986-87-89	8 <i>7</i> 5,- 1.007,-	5947	Oreález lárz, Joé luis	Patheri	1983 P) 1987	
697)5 61335	Drive Vantero, Femarh Drinte Cel IIIo, José	Vigilarda Ontribriá	1988 1986	925,- 5.292,-	7-1169 51-9-12	Oneilez Heline Irrea Herra C.R.	Ontribuión Lic.Figot Interrial	1703-07-93	
G1336 GC278	Biguniala Palazoleri, Argel Bigunia Punto, J. Duito	Cotribution Lic.Figal Inhistrial	1987	5.964,-	6.13)	Orgález Sez, II. Cemo Orgález Sez, Jeré Helia	Salaren Salaren	1906 07 (01 (0)	10
71872	Electronica Sentarkeira, S.A.	the Circul Indestrial	1906 1987	19.008,-	96759 71195	Onzidez Wilez, II. Hilagers	Ontribuión Ontribuión	1987 1986	6
668'8 33.472	Brathers Carrylin, Arriv Breeze, S.A.	Modernal behavial Relicación	1986 1987	19.00.5-	61615 0.105	Ourblue Liter, Decisio Oursery Villa, Hunel	I,H,C,V	1988	2
61.51 73.522	Establica Calva, Urbana Establica Print, Austria	Ontribeión Ontribeión	. 1987 1987	1.144,- 4.973,-	5270) 51111	Onlièrez Daniska, dié luia	Solvares Bylicardón	1906	4
731/1	Equato Potillo, Jun kri	Ontribeión Ontribeión	1987 1905 n7	2.17),- 6.669,-	55245 622 <i>T</i> 5	Ortiériez Orivilez, Rum Ortiériez Dania, Alvaro	Perios Ontribuión	1987 1987	
61367 73739	Banarlez Maro, Billide Banarlez Amicro, Jane Int.	Ontribrión (	1987	1.590,-	71229	Ontierrez Lavin, Berri Ontierrez Havellan, Inica	Ontribrión Paus	1987 1987	16
55727 73914	Penánky Bures, Dilogio Penánky Bielva, Orchline	Redica Ontribution	1986 1987	1.954,-	67621 65431	Ortifarez Dain, Decurs	Polares	1986 1983 /19	
50677 51147	Panielez Bade, Iuis F. Banielez Cepo, Pelician	Receives Lie Fired Intestrial	1988 1909	875, - 3.650, -	59574 71249	Orbital Sector, Jakist Bya Gddar, Bela tuisa	De tazas Ontribuión	1987	
51190	Brivinez Diaz, II. Pllac	Lieutiec, Intertrial Balicación	1907 1906 07	13.3%,-	61.07 52.02	Betro Beliavo, Antroio Benniz Genrio, II. Jean	Ontelleción Solares	1906 1987 ля	
51199 55134	Panintz Dizz, M. Pilar Francisz Dizz, Amerika	Rand	1987	1.00,-	6734	Brivinka Owin, Brief Brivinka Piza, Joé Inis	Prop. Office Luc.v.	1987 1987-90	10
57193	Bananka Bananka, Jen B.	Paraget	1903 Pri	1.9.n 3.754	71251	Herm Agris, Inia Bervirks	Quitriber/Pres. Dilmin	1987	

	Herera Consta, M.Solodo Herera Diogo, Premitoción Herera López, Amerch Herera Salan, Herera Hichler López, M. Paz Hierro Peña, Juni Herero Brearlin, Ana Hería Herrero Berallin, Roma Herra Dumbe, Herera Herta Dumbe, Herera Hertalicich Herrada, José	Lic.Fiscal Intentrial Contribution Contribution Therazan Contribution Contribution	1906 1906-87 1907 1908-89	475,- 3.877,- 1.653,-	51769 71723	Paulo Cases, Augel	Prio: 1.H.C.V. Terraps	1987 1988-89-99	1.0 15.2
	Hichigo Lopez, N. Paz Hichigo Lopez, N. Paz Hictro Païa, Juni Henero Ercercun, Ana Heria Himero Excello, Romn Hixta Fuculte, Hexael	Therazas Ontribición Ontribición	1908-89					SOUTH BY THE WAY WE WANTED TO SEE THE WAY WE WANTED	Children bereit
	Hichigo López, N. Paz Hictro Paña, Juan Herrero Ercardan, Ana Haria Historo Extrallas, Roma Histor Dumbe, Haruni	Ontribrián		600,-	52561 54151	Prin Praile, José Pauel	VigiLeria	1908-89 1968-89	1.18
	Harriero Ercardon, Ana Haria Harriero Textalles, Romin Harra Duchle, Harvel	TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY O	1906 1906	7.545,- 4.297,-	65121 74649	Pukaja Caira, Jeria Arrel Pukaja Rio, Luis	1.H.C.V. Ontribución	1988-79-90 1987	32.4 2.5
	Haza Puchte, Hauch	Ontribuión Ontribuión	1906-87 1906	5.398,- 7.234,-	57377	Androgera Berrio, Da Ibria	P. Alcaldia	1987	5.0
	Ibstalrich Harrisla, Jon	Contributión Terrazas	1986 1988-89	3.256,- 1.630,-	67934 54147	Polnis Rodríguez, Argel Archin Pelayo Collantes, Porko A.	I.H.C.V. Prep. Urbrea	1909 1987	4.8
	Hyo Penirdez, Penardo	. Solares Ontribución	1986 1987	26.862,- 875,-	65129 65139	Pelayo Diveriz, Ampro Perarbues Ares, Husel	Ontribrián Ontribulán	1906-87 1906	. 5.1 3.9
	Harles Rumanoso, Bagonio Hartalo Garristo, Juano	B. Alcaldía Catribriá	1987 1986	5.000,- 3.485,-	65(4) 6933)	Perch Creen, José Inia Pércz Alaru, Punchio	Ontribuión Ontribuión	1987 1987	4.0
	Brinz Oreves, Ibria	Prop. Ulavo	1987	350,-	74666 653.9	Párz Dretta, dzié Párz Billada, tuis	Ontribrién Solares	1987 1987-89	7.0 1.5
	Inguino Pelayo, Victor Jeré Indultaria Caret, Abrie	Lic. Fixal Industrial Outribrián	1985-87 1987	19.483,- 3.375,-	74667 74672	Párz Pollada, tuis Párz Cimiaro, Amelia	Ontribución Ontribución	1987 1987	5.1
AND THE PARTY OF	Irigures Italia, José Inis Isidro Revilla, Norberto	Solares Solares	1987-89 1986-87	981,- 2.755,-	5/5/8	Piece Cudrado, Haria Isabel	Pelioción	1903-89	163.
	Jimto Ruye, Penerdo Kerer	B. Alcaldía Contribución	1906 1906-87	5.000,- 4.234,-	52XX 5741	Párcz Panierkz, Aver José Párcz Pumtovi II.a, H. Chrq.	Lic.Fircal Profesional Redireción	1987-88-89-90 1986-89	61. 7.
	Kez Pérez, Jerún Lah Estelm, Prezentación	Contribución Lic. Fizzal Inhebrial	1906 1909	2.133,-	51169 59727	Pércz Girban, luis Pércz Girález, Jordina	I.H.C.V.	1987 1987-89	9.
	Lacratch Upil, Argel Lastra Lacora, Pafael	Ontribrión Solares	1988 1987	5.945,- 1.833,-	65154 65312	Párez Outiérres, Francisco Jav. Párez Hutúrez, Francisco	Ontribrién Silans	1987 1986	1 2
	Lastra Trujris, Francisco Ant.	Outribelón .	1906	3.769,-	69274 74693	Párez Silas, Vicente Párez Torre, Cumo	B. Alcaldia Oxtribuión	1987 1987	5 1
	Imi Imbz, Akim Liao Itzal, Diors	Ontribrién I.H.C.V.	1906 1908	5.167,- 10.380,-	53261 53261	Párez Viain, Arturo Párez Viain, Acturo	I.H.C.V.	1987-81-89-90 1990	20 40
	Handels, Uniel	Prop. Uchren Radiomidia	1987 1989	7.377,-	61423	Piacz Viain, Arturo	I.H.C.V.	1996-87	72
	Lian Orlis, Drunt Lan Orgález, Luis	Vigilaria Ontribrión	1903-89 1987	1.661,-	747.)1 71714	Pirerb Criales, Elisa Polo Galazar, Francisco	Ontribrián Ontribrián	1987 1987	1
	Irms Oncz, Jeżs Irms Rúz, Jerefa	Ontribuión Ontribuión	1986 1987	3.977,- 1.915,-	74718 66393	Porce Porero, Thrina Dilores Portón Prividez, Asución	Ontribución Prop. Urbana	1987 1987	2
	tomana Nova, Igraia	Prop.Urbna/VigHarda Ontribuión	1987-89-89 1986	1.200,- 5.562,-	65191 65197	Printo Dan Jam, Ran Printo Pain, Macial	Ontribrión Ontribrión	1906-87 1906-87	3 5
	Tárz Capo, Antonia Tárz Jiúgura, M. Tuisa	Solares Terrapas	1987 1988-89	877,- 2.980,-	52962 71742	Rente Carticillas, Minnt Púg Elias, Orrapción	Solaces Outribución	1906-87 1987	3
	lárz tácz, hvid	1.H.C.V.	1986	4.590,-	51191 54194	Pulgre Sirerz, Juan Argel	Vigi larcia	1900-719	1
	ligez Pinino, Argela Licio Ozdra, Joné Hiría	Untribution U. Alcaldia	1986-87 1987	1.861,- 5.0D,-	67023	Orinterilla Ortero, Derorbe	I.M.C.V. Ontribusión	1990 1996-87	5
TOTAL ON	Unio Saiz, Arenho Heto Metin, Armia	Lie, Firzal Profesion. Ontribución	1986 1986-87	6.930,- 7.839,-	65225 74754	Rin Antolin, Polisa Rin Ologa, M. Luisa	Ontribución Ontribución	1906 1987	3
	Hulraco Ajo, Ann Herfa Hulraco Suinz Hear, Patr.	Solares Prop. Urbna	1906 1907	8.144,-	72GUD 65727	Richy Ture, Hela Ozerben Riche Flente, Hellio	LUC.V. Ontribnión	1968-97 1966	2L 2
	Hestro Beán, Jesús Herri Hepkli, Indro Intanio	Pry. Utan P. Akakija	1987 1987	350,- 5.000,-	52870 511.8	Rmirez Odo, Hugarita	Solates Paros	1986-87 1987	5
	Humin Carol, Elias Humin Vigo, Organia	Lic.Figral Intertelal	1906-87-88 1987	1.300,-	677 AU 677 AU	Rwis Selles, José Giziel Rwis Selles, José Giziel	1.H.C.V.	1908-89-90	16
	Hevara Ser Debaio, Jerin	D. Alcaldia	1997	5.000,-	67787	Raru: Wgn, Jorefa	Partos Partos	1987-89-89 1987	5 1
	Mrain Oto, Arel Mrain Higgez, Ciprian	B. Alcaldia Lic.Figal Inhatrial	1987 1988-89-90	5.000,- 6.437,-	747(J) G1734	Brytia Hetirz, Arelia	Ontribuión Ontribuión	1987 1987	7
	Hetin Agrees, Omires Netin Gushez, Joé Argel	Solarm Heratha	1987-00-89 1986-87	3.276,- 4.632,-	67235 67783	Ricen Halling, O istim	Perces Parces	1988-79 1987	2.
	Hetin Llata, And tuin Hetin Hearro, Ardein	Solares Prop. Utimo	1908-69 1967	3.670,-	71701 74701	Ricz Gemn, Argyl Rábles Brazo, Félix	Ontribrián Ontribrián	1987 1987	1 3
	Hethez Albany, Hein Hethez Aloro, Angl	Press Danie	1987 1987	1.00,-	71798 71798	Ribles Citria, Ipifania	Ontribution	1987	2.
	Hutirz Bernin, firaccia	Ontribrién	1906	2.099,-	7-1900	Rules Otria, Ipifania Rusa Sepusa, III, Argelen	Ontribuión	1909 1907	1 2
	Matiez Berpie, Inceria Matiez Cauro, José Antonio	Solares Contribución	1906-87 1906-87	3.836,- 16.941,-	63263 63230	Rizz Geria, Petroth Rik Epiz Cinlles, H. Julia	Ontributión P. Alcaldia	1906 1906	1 2
	Huting Cro, Juria Huting Caral, H. Argelm	Rulicación Outribusión	1987 1987	4.440,-	66515 51822	Rukiyaz Orn, Victoria Rukiyaz Delgab, Swerino	Lic.Figual Intertrial	1986-87-88 1987-88	4.
	Huturz Penvirlez, José Huturz Penvirlez Aresta, M. An.	Relicación Outribución	1986 1986	6.600,- 4.249,-	65303 6526	Robiguz Orbiguz, Cirlich Robiguz Lara, Jospin	Ontribe/Pre-Otton	1996-87	7.
	Mutinz Gilistro, Bailio Hutinz Gilistro, Antonio	Ontribuión Prop. Ultros	1906-87 1987	5.992,- 825,-	7233	Refrigre Finto, Antina	Ontribución Ontribución	1906-87 1987	7.
	Hutirez Orante, José	Solares	1988-89	75.412,-	71112	Roder Holinson, Deagweion Roce Granitae, Jarefa	Prep. Urben Ontribición	1987 1987	1. 3.
	Harting Querb, Josés Mating Riarto, Pales	Ontribición Prop. Odma	1987 1987	1.916,-	74335 65.024	Rim Otiónez, Snyach Brazz Billan, Arizmla	Ontribrién Solates	1987 1906	1 4
#8.65 M	Hertirz Ro, Alferb Hertirz Rocigrz, Belan	Datos Datos	1907 1907	1.000,-	53329 65481	Rigina Setien, Overo Bulleta Overrila, Antroio	Ontribuión Ontribuión	1906 1905	2.
	Muturz Solam, Muin Cruz Mutan Butilla, Francisco	Paros Ontribuiós	1987 1986	1.000,-	69333 74851	Buz Alvarez, Hubsto Buz Cromowa, Juis	B. Alcaldia	1987	5
	Hatón Ratille, Francisco Hatra Suz, Pilor	Ontribuión Ontribuión	1987	2.69	571936	Ruz Bruirkz, Jmi	Ontribrión Solares	1987 1987-83-89	3
	Historia Odjiro, Jré Antolo	Ontriberión	1906 1907	2.536,- 7.209,-	5933)	Buiz Prigora, skré Autorio	Solaris LHC.V.	1987 -08-89 1988	4 4
	Brids: Siriez, Jzé Inis	Ontribuión Ontribuión	1987 1986-87	7.795,- 2.879,-	5290) 65.125	Buiz Octiz, Fe Buiz Sm Hierel, Poho	Ontributión Ottaun	1986 1986	3 20
	Herritz Grein, dvé hán Herritz, Reén	Ontribuión L.M.C.V.	1906-87 1906-87 PR-89	779,- 2.648,-	69115 50105	See their, threat See terracial, threat	B. Alcaldia Ontribuión	1987 1986	5
	He ino Omz, Oevasio He ino Jimum, Jusé	Ontribrión Ontribr/L.N.hmrb.	1906 1907-99	2.123 7.546	5/£14 5)178	Sez Gutavia, Burilio	Ontribución	1987	2
	Hairo Narro, Emetrelo Mairo Narz, Elgan	Ontribución	1987	4.217,-	50109	Sing Bile, Istel	Ontribuión Ontribuión	1906-87 1906-87	4
	Hier Account, José Higard	C. Ultra Harpenit/Sibefarlad.	1967 1968-89	2.695,- 1.140,-	749 H 650 B	Sainz Paulo Praintz, Pherel. Sainz Riardo, Antenia	Ontribuijās Ontribuijās	1987 1906	1 4
	Micr Bros, J. Hruel Higel Alaro, Daito	Ontribay/L.B.Jimets. Prep. Dibero	1983 M-95 1987	44.628,-	74713 68114	Suin Villastri p. Jeé Bria Suz Ostiettez, Jeé Brian	Ontribución B. Alcoldía	1987 1986	2 5
	Highel Alasto, Proito Higher Pinez, Butiquio	C. Utum Ontribuián	1989-90 1986	74.0%,- 1.757,-	50(3) 63530	Saiz Han Danch, Antonio Saiz Péaz, Dotriz	Ontribución Ontribución	1908 1906-07	1 7
	Mingra Gradica, Ipifanio Minario Cuticarea, Vionite	Ontribrién Solomi	- 1906-87 1908-09	4.334,- 6.972,-	719 B 50171	Sniz Pergran, Peterch	Ontribeiù -	1900	2)
	Holino Octogo, He in Curbles Him top z Pirez, Carlon	Lic. Figural Intertrial  Ontribución	1986 - 07 - 198 - 199 - 90 1987	2.571,-	74911	Siz Siz, Briel	Ontribuión Ontribuión	1906-87 1987	5
	Hiralio Sixtez, Camp	Relicación	1906	6.930,- 7.990,-	53331 53331	Silvar Rio, Jean Silvar Rio, Silvar Rio, Victorian	Out, Egiriales Barawa	1988 1988-89	. 1
	Hinter Grel, Parenza	Ontribu/LB.limeb. Lic.Figal Intertrial	1987-89-90 1987-99-89-90	10.407,- 3.508,-	74039 65558	Sn An Unite, Nicoles	Ontribuión Ontribuión	1987 1906 87	6
	Historo Abizarreta, Maria	Ontribeión Ostribeión	1906 1987	1.157,-7.415,-	71)13 67931	Striken O'mez, Viche Strikepel Deukro, Realthria	Ontribuión Perus	1907 1907-88-89	1 5
	Hintoya Lasta, José Permith	Relicación Lie Figual Industrial	1906 1906	3.680,-	533.6 533.6	Sn Signib Digito bils	Tru: orn	1988-89	1
	Haal Ostrara, Rafard	Lic.Figal Inhetrial	1908 49-90	19.000	53314	Sindra Gro, M. Iblái Sindra Gyún, Poncisto	Dateilarión	1907 1906-87	1 5
	Ham Granjan, Arden Ham Liquillo, Bullio Orest.	Contribution Lieutianal Intertal	1986 1988 19-90	5.542 6.437;-	54284	Sintra Oreia, dari Sinchez Lamgrade, Hauela	Ontribuión Prop.Utma/Sircfath.	1996 1987-88-89	6
	Hirz Blarn, 3 ré R. Hirz Gycia, Avn	Ontribrián	1905 1906-87	1.520,-	65580 65580	Sártinz Pardo, José Vicante Sártinz Pardo, José Vicante	Ontribución Terrozas	1987 1988-89	1 2
	His Untilla, Ibria falet His Rea, Herel	Prep. Utiro Solateri	1987 1987	875,- 230,-	65585 7497L	Strdi Hollain, Argel Strgathe Paro, Ibriansia	Ontribuión Ontribuión	1986	1
	Hijica triez, Rumin Hijica Pran, Jan	Ontribeià	1987 1987	3,609,- 4.659,-	5:377 65735	Statamela Salordo, Rmin	Ontribuión	1987 1906	1
	Hyrwa Palicies, Belife	Dilveres	1987	184,-	51732	Southern Providez, Juis A. Southern Herting, Oliva	Castribeián Rdiccián	1986 1986	16
	the little Benericz, Beredo	C. Ohm Ontribuián	1987 1987	1.754,- 3.223,-	512th 55323	States Lanza Cinez	Pittp, Dibrini Prittos	1987 1987	1.
	Hairp Hutes, Haira Hairp Hutes, Haira	Ontribrión OntribriónAr,Ulma	1906 1987	2,532 3.319,-	90378 50619	Santos Harlin, Jorge Pren. Sanz Bildan, Quillenno	Ontribution Lie, Fiscal Intestrial	1906-87	5.
	Harz Stare, Pro. Admio Onja Bilz, franciso	Solare: Prop. Utom / Vigilarcia	1901-09 1907-08-09	17.432,-	65003	Sve Are, Patina	Ontribuión	1987-88-89-90 1986	8
	Overlia Hardio, Higinia	Relieveión	1987-79	1.330,-	678-14 719:0	Saw Ruiz, Francisco Javier Saw Ruiz, Hw	Uc.Fiscal Intat/Perros Ontribición	1987 1987	5 1
	Ocia tópiz, Hicia Orizada Alcontaca, Hicia des	Ontribujón Relicación	1987 1907	4.145,- 7.560,-	74X65 54291	Salaro Matinez, Ricarch	Ontribución Prop. Orbina	1987 1987	2.
	Ortogo Brein, Abilio Gibino Ortogo Brein, Hein Amelia	Ontribrián Ontribrián	1987 1996	5.173,- 1.744,-	65621 65624	Sour Chlorce, Argel Soura Dicardel, Jurn Antonio	Ontribción	1986-87	6.
	Octiz Su Dudreio, Jeré Ruin Ortiz Hutes, Jeré Hutel	B. Alcaldia J.H.C.V.	1906 1906-07-00-89-95	5.000,- 8.864,-	72877 50132	Saran Cifrian, José	Ontriber/LB, Irmerb, Receives	1986-89-90 1988-89	3.
*	Orviz Unios, dré Uniol Orcio Lúpz, Orcio	Lighteral Protesional	1993	8.259,-	50134	Setion Acce, Celestino Setion Dampin, Felisa	Ontribuión Ontribuión	1986 1987	2.
	Pallo Corri, Arri Patros Releiarz, Marel	Solares Terropes	1987-88-IP 1988-IP	30),- 5.697,- 2.540,-	9734 74797 69173	Setion Burpin, Pellsa Setion Burpin, Florentino	Perus Ontribución	1987-78-89 1987	5. 3.

On milos exceptidimies títulos acceditativa del désito se dictó por el Sr. Tercerco la siguiente:

"REVIENCIA: En uro de la facultad que ma confiere el artículo 5-3 del R.C. 1174/87 del 18 de Septientre en currontricia con los artículos 95 y 100 del Anglamento Chrisal de Arcadación, declaro incurso el Importe de las diudes incluidas en la anterior relación en el roranyo del 20 por 100 y dispurgo se proceda ejecutivamento contra el patrimonio de los drubores con arcuglo a los procedos de dicho Anglamento".

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley Grecal Tributaria podrán - intercurra los siguientes Procesos:

DE REPORTEDI, con caracter previo y facultativo en el plavo de un mes, ante la Alcaldía o RECLARCEN AD-HIPUSIPATIVA, que se interportrá en su caso, ante la Sala de lo Cintenciono Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cintatria, para el que disporbrá de dos meres o un aio si se aplicase el Silencio Administrativo, contatra arter a portir del siguiente al de la publicación del premite en el Boletín Oficial de Cintatria.

Se advierte que, en trob caso, el proximiento de arento; men restará en los términos y cordiciones seintales en el artículo 190 del Beglamoto Overal de Broncheión.

A los citros drutares se los criente un plazo de crin días, contarte a partir del siguiente al de la publi/
coción de este filicito en el "foletín Oficial de Contatria", pres que se lagan efectivos sus déritos, previniento/
les que tenerarrido el mismo, se procedirá al entargo de sus trimes sin más notificaciones ni requerimientos. Así mismo, y en igral plazo, pritá designer precisa residente en ésta, para que le represente y reciba las notificaciones a que lutriera lugar. Caso de no emparecer en dicho plazo, por si o por precisa que le represente, se/
cón de la arba en retuldía, no intentándose en lo suresivo más notificaciones presentes.

Senterior, a Cinco de Petrero de mil novocimbre novembre y uno.

91/6953

#### 4. Otros anuncios

## AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

**EDICTO** 

Por don Marcelino Iriondo Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, en la parcela número 14-A del polígono industrial de Guarnizo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 29 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/6393

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### **EDICTO**

Por parte de «Promotora Lucar, S. A.» se ha solicitado licencia para instalación de garajes colectivos en la finca sin número de la calle Ronda Garcilaso - A. G. Lina, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro, del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 10 de enero de 1991.—El alcalde

(ilegible).

91/2279

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

Expediente número 516/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 516/89, ejecución 36/90, a instancias de doña Bienvenida Gutiérrez Sordo, contra don Benigno Seijas Méndez y su esposa, doña Concepción Martínez Martínez, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

—Urbana números 12, 13 y 14. Local en planta semisótano destinado a usos comerciales o industriales, según convenga del bloque número 7, radicante en Santander, sitio de San Sebastián, al Norte del número 60 del paseo de General Dávila. Está señalado con las letras L, LL y M y ocupa una superficie construida aproximada de 76 metros 95 decímetros cuadrados, lindando: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, con muro de contención, bajo la rasante del terreno; Este, con el local letra K, y Oeste, con muro de contención bajo la rasante del terreno. Es la finca 48.115.

Su valor es de 8.500.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 13 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de mayo, señalándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 386700064, el importe del 20% del tipo de la subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin nece-

sidad de consignar depósito.

- 4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.
  - 5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.
  - 6º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación.

- 7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien.
- 8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.
- 10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.
- 11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está anotado en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, a cargo de la empresa apremiada.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/6553

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

## EDICTO

Expediente número 258/86

Don Antonio Muñiz Díez, juez de primera instancia en prórroga de jurisdicción al Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 258/86, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, promovido por don José Antonio Toca Junco, contra «Visones de Santillana, S. A.» y en virtud de resolución de hoy, se saca a públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca y edificaciones existentes dentro de la misma, que se dirá, perteneciente a la demandada, las que tendrán lugar en este Juzgado los días 22 de marzo, 22 de abril y 22 de mayo próximos, a las once horas respectivamente, celebrándose subastas segunda y tercera en supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas.

#### Finca objeto de subasta

Rústica.—Erial en su mayor parte y resto a prado, en Santillana del Mar, barrio Arroyo, sitio de La Pica, mide 89 áreas 59 centiáreas. Linda: Norte, don Bernardo Cobo Fernández, doña Prudencia González y terreno común; Sur, carretera vecinal; Este, don Bernardo Cobo, y Oeste, carretera vecinal. Dentro de la finca existe una granja para la cría y explotación de visones, compuesta de:

- 1. Edificio principal de dos plantas comunicadas entre sí.
- 2. Trece naves-cobertizos, cubiertas con una superficie de 974 metros cuadrados.
- 3. Viales de comunicación entre edificio principal y las naves-cobertizos.
  - 4. Cerramiento muro de ladrillo.

La superficie total construida es de 1.060,42 metros cuadrados.

Valorado todo en 14.664.353 pesetas.

#### Condiciones de las subastas

El tipo de subasta, para la primera, será el valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pueden hacerse posturas en pliegos cerrados, antes de celebrarse la subasta, acompañando justificante de haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, cuenta 3887, clave 15, el 20% del valor dado a la finca y los rematantes el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación, consignación que también harán los licitadores que intervengan directamente en las subastas, en la Secretaría del Juzgado antes de iniciarse la licitación. El remate puede cederse a terceros hasta el momento de pagar su precio. Se ignora si la finca está arrendada o no. La certificación de cargas obra en el juicio para examen por licitadores. Todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose rematantes en la responsabilidad de los mismos, que las aceptan, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se han aportado títulos de propiedad de la finca. Los rematantes aceptan como bastante la titulación que puede expedirse, sin derecho a exigir ninguna otra ni subsanación de defectos u omisiones que pudiera resultar y a su cargo los gastos e impuestos, incluso el de plusvalía que origine la transmisión.

La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta que se rebajará en el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo rebajado. Los licitadores consignarán el 20% del tipo rebajado para tomar parte en las subastas.

La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan y la mejor, si no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarla a la demandada, quien en nueve días podrá pagar deuda, gastos y costas del juicio y de la ejecución de sentencia o presentar persona que mejore la postura, determinando ésta y la cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20% exigido para tomar parte en la segunda subasta o pagar mejor postura realizada, ofreciendo al tiempo abonar el resto de la deuda, gastos y costas en plazos y condiciones que indique, que podrán ser o no aprobados.

Torrelavega, 25 de enero de 1991.—El juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario accidental, Pedro Fuente García.

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

#### Expediente número 13/91

El ilustrísimo señor don Jesús S. Delgado Cruces, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 13 de 1991 por insultos y amenazas, por denuncia formulada por doña Cristina de Pablo Fernández.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña Cristina de Pablo Fernández, por el presente se le cita de comparecencia, para el próximo día 5 de marzo, a las diez horas, a fin de comparecer a la celebración del juicio de faltas reseñado, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santander a 22 de enero de 1991.—El magistrado juez, Jesús S. Delgado Cruces.—El secretario (ilegible).

91/6543

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### Expediente número 776/90

Por así haberlo acordado en los autos de juicio de menor cuantía número 776/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Julio Calvo Cuartas, representado por el procurador señor García Viñuela, contra Ayuntamiento de Camargo, Junta Vecinal de Camargo y don Santiago Cagigas Castanedo, así como contra cualquier persona desconocida e incierta que pueda tener interés en este asunto, por medio del presente se cita a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en este asunto, para que en el término de diez días comparezcan en autos con apercibimiento de que, si así no lo hicieren, serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten.

Y para que conste y sirva de citación a las personas antedichas y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 16 de enero de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/3849

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### **EDICTO**

#### Expediente número 34/91

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Ins-

trucción Número Seis de Santander en los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado bajo el número 34/91 a instancia de la procuradora señora Mier Lisaso, en nombre y representación de don José Díez García, contra doña María Eugenia Soto Conde y la compañía aseguradora «Winterthur», sobre reclamación de cantidad, por el presente se cita a doña María Eugenia Soto Conde, con domicilio desconocido, para que el día 27 de marzo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado sito en avenida Pedro San Martín, s/n, con el fin de asistir a la celebración del juicio en calidad de demandada, previniéndole que deberá comparecer, y en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 31 de enero de 1991.—El magistrado juez, Rubén López Tamés.—La oficiala en funciones de secretaria, María José Martínez Pérez.

91/6994

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### **EDICTO**

### Expediente número 154/90

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria sobre procedimiento liberatorio de gravámenes del artículo 209 de la Ley Hipotecaria, número 154/90, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de enero de 1991. El ilustrísimo señor don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado juez de primera instancia número seis de los de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos sobre procedimiento para la liberación de gravámenes número 154/90 de este Juzgado, a instancia de la procuradora señora Mora Gandarillas, en nombre y representación de doña María Belén Izquierdo Magaldi, mayor de edad, con domicilio en la calle Ruiz Zorrilla, número 14, 6º H, de Santander y dirigida por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Pedro y don Eduardo Pérez del Molino y Pombo, la compañía «Española de Seguros Crédito y Caution», contra don José Manuel Bedia Cavada y herederos desconocidos e inciertos de don Eduardo Pérez del Molino Herrera y de don Lorenzo Peral Gao, en calidad de titulares de las cargas o gravámenes que se mencionarán, que han sido llamados por cédula de citación los primeros y por edictos los últimos, todos incomparecidos en estos autos en los que el Ministerio Fiscal ha tenido la intervención que determina la Ley.

Fallo: Estimando la solicitud formulada por la procuradora señora Mora Gandarillas, en nombre y representación de doña María Belén Izquierdo Magaldi, ordeno la cancelación por prescripción de las cargas o gravámenes que se describen literalmente en el primero de los hechos de esta resolución, una vez haya quedado firme, líbrese y entréguese a la citada procuradora testimonio literal de esta sentencia, a fin de que le sirva de título bastante para obtener la cancelación acordada y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don José Manuel Bedia Cavada y herederos desconocidos e inciertos de don Eduardo Pérez del Molino Herrera y de don Lorenzo Peral Gao, incomparecidos en estos autos, expido el presente, en Santander a 18 de enero de 1991.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

91/3961

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### Cédula de citación

Expediente número 1.237/89

Por resolución de esta fecha dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete en el juicio de faltas número 1.237/89, seguido por lesiones en agresión, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 22 de marzo, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Andrés Fernández Martín, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 28 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/6535

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.177/86

El señor juez de instrucción número siete, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 1.177/86, seguido en este Juzgado contra don Juan Carlos López Hernández, don Jorge Aviño Llopar, don José Llach Tafaner, doña Elvira Fernández Almolo y don Pedro Sánchez Jiménez, este último en paradero desconocido, sobre estafa y amenazas, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por don Jorge Aviño Llopar de la sentencia publicada el 17 de febrero de 1987, mandando se remitan los autos a la Audiencia Provincial de Santander, y que se emplace a los interesados para que comparezcan ante ella en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin, y por medio de esta cédula, se emplaza a don Pedro Sánchez Jiménez, para que dentro del indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio

a que hubiere lugar en derecho. Santander a 10 de enero de 1991.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/2634

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### Cédula de citación

Expediente número 1.523/89

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 1.523/89, seguido por lesiones por agresión, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 12 de abril, a las once quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Jesús Marcos García, expido la presente, visada por el senor juez, en Santander a 30 de enero de 1991.-El secretario (ilegible).

91/7088

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 219/89

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 219/89, seguido ante este Juzgado por amenazas, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de junio de 1990. La señora magistrada-jueza doña Florencia Alamillos Granados, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Angel Gómez Higuera, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por amenazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ángel Gómez Higuera como autor de una falta de amenazas del artículo 585/3 del Código Penal a la pena de 7.500

pesetas de multa.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencia Alamillos Granados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Angel Gómez Higuera, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 16 de enero de 1991.— El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/4076

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 1.297/87

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.297/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de abril de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 1.297/87, en los que han sido partes el señor fiscal de distrito; como denunciante, don Manuel Cruz García, y como denunciado, don José Manuel Grijuela Alonso.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Manuel Grijuela Alonso de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas y haciendo expresa reserva de acciones civi-

les a los perjudicados.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción al que por reparto corresponda si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Manuel Grijuela Alonso, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 21 de diciembre de 1990.—La oficiala, Milagros Fernández Simón.

91/754

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

#### Cédula de citación

#### Expediente número 101/86

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 101 de 1986, seguido por amenazas, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 23 de abril, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1º, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho y para que sir-. va de citación a don José Alberto Lavín Crespo, con último domicilio en barrio Las Llamas, Ribamontán

al Monte y don Francisco José Olivar Rodríguez, barrio La Sota, Ribamontán al Monte. Expedida la presente en Medio Cudeyo a 24 de enero de 1991.

Y para que así conste expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

91/6558

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

#### Citación

#### Expediente número 311/90

Por la presente y en virtud de lo acordado en esta fecha por doña Carmen Sande Insúa, jueza sustituta de este Juzgado, en los autos registrados con el número 311/90 de orden, seguidos a instancia de don José Martínez Formoso, contra «Marítima Besaya» y cuatro más, en reclamación de invalidez de accidente, para el día 16 de abril de 1991, a las diez horas, se cita al representante legal de «Marítima Besaya, S. A.», que tuvo su domicilio en Santander, paseo de Pereda, número 36 y hoy de ignorado paradero, en única convocatoria para que acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en este Juzgado, sito en calle General Pardiñas, número 26, segunda planta, con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente, previniéndole que la copia de la demanda se halla a su disposición en este Juzgado.

Dado en Santiago a 28 de enero de 1991.—El se-

cretario (ilegible).

91/6830

#### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

## Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

#### Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	29
	Por línea o fracción de línea en plana de 3	
	columnas	156
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2	
	columnas	260
d)	Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria

Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003

Edita: